



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

En el juicio No. 077-2014-TCE, que como accionante sigue, el señor **HIPÓLITO RODRÍGUEZ LERMA**, en contra de la **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS** se ha dictado lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA
CAUSA No. 077-2014-TCE

Quito, 1 de abril de 2014, a las 23h00

VISTOS: Agréguese al expediente: i) el escrito presentado el 31 de marzo de 2014 a las 14h22 conforme razón que consta a foja (64); y, ii) el escrito presentado el 1 de abril de 2014 a las 17h22 fs. (65).

Con providencia de 29 de marzo de 2014 a las 14h00, notificada en la misma fecha, dispuse que el señor Hipólito Rodríguez Lerma, complete y aclare su pretensión en el plazo de un día (1).

Mediante auto de 31 marzo de 2014 a las 14h00, notificado el mismo día, dispuse el archivo de la causa por falta de respuesta oportuna del accionante para aclarar y completar su recurso.

Atento el estado de la causa, en mi calidad de jueza sustanciadora, **DISPONGO:**

PRIMERO: Rechazar por extemporáneo el escrito presentado el 31 de marzo de 2014 a las 14h22, y estese a lo dispuesto en el auto de 31 marzo de 2014 a las 14h00..

SEGUNDO: Atiéndase por Secretaría General el pedido de 1 de abril de 2014 a las 17h22, desglosando del expediente los documentos presentados por el compareciente en el escrito originario del recurso, dejando copias certificadas, a costa de él, en el expediente.

TERCERO: Notificar al señor Hipólito Rodríguez Lerma con lo dispuesto en esta providencia en los correos electrónicos: wilsonnolberto@yahoo.es.

CUARTO: Publíquese la presente providencia en la página web y en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Actúe el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dra. Catalina Castro Llerena, JUEZA SUSTANCIADORA.

Lo certifico.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO GENERAL